

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

81**MADRID NÚMERO 13****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 88 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Pujol Varela, contra la empresa “Balears Training TRTO, Sociedad Limitada”, y “Balears Link Express, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado decreto de fecha 19 de febrero de 2013, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Decreto

Secretaria judicial, doña María Isabel Tirado Gutiérrez.—En Madrid, a 19 de febrero de 2013.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses practicada por importe de 10,72 euros a cuyo pago resultan condenadas “Balears Training TRTO, Sociedad Limitada”, y “Balears Link Express, Sociedad Limitada”, en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición la cantidad resultante de la liquidación de intereses practicadas y el sobrante existente, librándose al efecto los oportunos mandamientos.

Expídase mandamiento de devolución a nombre de la parte actora don Antonio Pujol Varela, por importe de 10,72 euros en concepto de liquidación de intereses.

Existiendo un sobrante de 1,06 euros, expídase mandamiento de devolución a nombre de la parte demandada, en concepto de sobrante.

Dichos mandamientos podrán ser retirados en la Secretaría de este Juzgado, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, una vez sea firme la presente resolución. Pudiendo las partes, si a su derecho conviene, facilitar a este Juzgado, por escrito, un número de cuenta a su nombre para transferir dichas cantidades.

Haciéndoles saber que transcurrido el plazo de un año desde su primera puesta a disposición, se procederá a transferirlos al Tesoro Público, “Cuentas abandonadas”.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Una vez verificada la entrega de dinero, procédase al archivo definitivo del presente procedimiento.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículo 188 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 2511 de “Banesto”, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerdo y firmo.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Balears Training TRTO, Sociedad Limitada”, y “Balears Link Express, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de febrero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.481/13)

